

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1391/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría publicar en portal electrónico el de esta (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705082502600, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Melchor Ángel Yoshimar, registrado con el número de crédito 51719, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1391/2025. Conste. _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/1391/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz Melchor Ángel Yoshimar

Domicilio: Privada 7A. de Álvaro Obregón, Número Exterior 5, Centro, Soledad Etla, Oaxaca,

C.P. 68250 Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330705082502600

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51719 Fecha: 05 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705082502600, de fecha 05 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51719, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cruz Melchor Ángel Yoshimar, con domicilio en: Privada 7A. de Álvaro Obregón, Número Exterior 5, Centro, Soledad Etla, Oaxaca, C.P. 68250 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



B	
	Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las Clierrocho las con cera minutos del
88	du veralities de Ochibio de EURS: Me confilmento la presidente
Ш	724 de Mune Obrewo , Ococio experior 5, roleded 9/h Ourren (P. 68, 72)
В	as clade de des vindolmients as Marchimento de Ejerución dur se me circlica llever
	1 1/00 de dos Marios de la la la la la la la la la contra con constituido de
	- a colo con el 1. con percon major german de arbet el
	esper on of chimicilio lorrecto que les consulto con vera gona de la selada de
	- ipicio de la privada, proceleto a forer a la poeter y 309 acondo
П	Par et C. Francisco Lyviet Kuiz, Versum van golien nos dentifico of le
	1 proling of motion lot ms wisty 1/2/ mismo tiempo le requiero la guernan
	dit o Com Helchow Dage 1 Jashing 1 11 to got manshirste one he gere nu
	buscade as su him selve the adulation to low on allobanish to work
	The was to 2 reads are desa de vivis , travegur do nos on ovedel veglis
1	frene mas are 3 and 1 to the contract of the second
1	donoco de didina de dos do dones de las estados de la fila de la f
	Carroboro Sulclicho (an el want o Contravo en donne la contrata
	Me attende y de l'aval maneja le gregionta por pl c. (ruz Me l'opar la fet
3	Chapter of to and no relieve you so to convice of due no to bu vive
1	Ultimument suggested our of domicilio on el well as anstitui unhoustrook
	wiren Sus Sudies ! Metro do et sul no ne lue perible levre in cabo
6	In distribution on a Led the of thirds es no late timble en el dentaha de
-	the state of the s
5	P 40/89.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705082502600, de fecha 05 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705082502600, de fecha 05 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Marene



CIAC: 07 ETLA ZONA:

No. DE CONTROL



330705082502600

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330705082502600 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR

DOMICILIO: PRIVADA 7A. DE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO EXTERIOR 5, CENTRO, SOLEDAD ETLA, OAXACA, C.P.

68250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51719

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/43/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,639.09 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,952.79

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,953.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	ı	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	20,748.00
	TOTAL	\$	20,748.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 565.70
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 1,639.09
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 20,748.00
	TOTAL	\$ 22,952.79

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/43/2023, de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR, registrado y controlado bajo el número 51719, con importe \$ 20,748.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 25 DE SEPTIÉMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para

CIAC: 07 ETLA ZONA:



330705082502600

el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,387.09 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,952.79 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 20,748.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 18 DE OCTUBRE DE 2023 a 05 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "V"
1	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

FACTOR DE	INPC	Junio de 2025		140.405	T	
ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2023] =	130.12	=	1.079

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía



CIAC: 07 ETLA ZONA:



330705082502600

en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
20,748.00	X 1.079	= 22,387.09

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,387.09	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,952.79	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,953.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito



CIAC: 07 ETLA ZONA:



330705082502600

o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Consideración de Coloro Coactiv Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

4



CIAC: 07 ETLA ZONA:



330705082502600

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR

DOMICILIO: PRIVADA 7A. DE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO EXTERIOR 5, CENTRO, SOLEDAD ETLA, OAXACA, C.P.
68250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51719

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/43/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,639.09 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,952.79

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,953.00

En			, Oaxaca, siendo
	horas con I año 2025, el (la) C	minutos del día	del mes de
Notificador-Ejecutor desi Mandamiento de Ejecuci Trinidad Márquez, Coori Subsecretaría de Ingreso domicilio de (I) (Ia) (conti quien se dirige el mandar rubro citado, cerciorándo nomenclatura y numeras descrito, para lo cual ver	gnado para llevar a cabo la ión número 3307050825026 dinador de Cobro Coactivo, s de la Secretaría de Finanza ribuyente) CRUZ MELCHOR A niento de ejecución de refenance del domicilio en que se ción del lugar, mismo que co	diligencia de requerimiento de pago 600, de 05 DE AGOSTO DE 2025 emiti dependiente de la Dirección de Ingus del Poder Ejecutivo del Estado, me ANGEL YOSHIMAR deudor (a) del crédiencia; por lo que una vez constituido l realiza la presente diligencia por habe oincide con el señalado en el manda erísticas los siguientes datos externos	ido por el Lic. Miguel Ángei gresos y Recaudación de la constituyo legalmente en el to número 51719 persona a egalmente en el domicilio al er verificado previamente la miento de ejecución arriba
		·	omicilio entre las calles de
plenamente con el dom	icilio señalado en el mand	amiento de ejecución en mención y persona que se encuent	además por el dicho de
que	mento se apersona para a y además ma	tender la presente diligencia, quien inifiesta ser mayor de edad, tener la c	manifiesta expresamente
con ei (de la) destinatari	o(a) del mandamiento de d	ejecución descrito anteriormente, ac	reditándome su relación o y quien
330705082502600	1		F 40



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL

además en es	tos momentos _			se		ica con	
	expedida	por		_ núr ei	nero	de	(folio) de(l)
			la que constan su fotogra		e v firma	autógrafa	
que el suscrito No principales	tificador-Ejecutor, a rasgos	quien se le encor	nendó la práctica de la pisonómicos,	oresente di come	iligenc <mark>ia,</mark> l	hago cons	star sus sigue:
asimismo, el notifi manifiesta:	cador (a) ejecutor (a)	le requiero me i	ndique qué actividades re	ealiza en el	citado do		lo que ersona
que atiende la pres al Notificador-Eject	ente diligencia, misma utor que el domicilio e	que se encuentra en el que se actúa	en el interior del domicil es el correcto.	io en el que	se actúa,	la cual cor	robora
Acto seguido, al (nercon:	a que atic	ndo la
representante lega antes citado, a lo q domicilio donde se representante lega	i de CRUZ MELCHOR jue manifiesta expres e lleva a cabo la pre	ANGEL YOSHIMA amente que sente diligencia, ANGEL YOSHIMA	tor (a) le requiero la prese AR; persona a la que va d se encuentr razón por la cual y en v R;comp	lirigido el m a presente ⁄irtud de q	nandamie en estos lue el cor	nto de eje momento atribuvent	ecución es en el e o su
mismo	que	fue	entregado		 al		(la)
C	,			en	tal virtu	d se reau	ioro la
presencia de un te	rcero con quien ente	ender la presente	, apersonándose ante e	suscrito N	Iotificado	r-Ejecutor	el (la)
			as en el primer párrafo de			del (de la	a) cual
Notificador-Ejecuto	r actuante, a	lo que mani	ntiende la presente dili fiesta que (para el caso de pe		_ se :	acredita	(con)
	bajo el nu	ímero	del Libro	de (I)	mar	nifestando	BAIO
PROTESTA DE DECIF	R VERDAD, que las fac	ultades conferida	s no le han sido revocada	s ni limitad	as en forn	na alguna.	
saber que el motivi persona la constanc	o de la presente, es l ila de identificación n	llevar a cabo la d úmero	uien en este momento se iligencia de requerimient de fecha	to de pago	, proporci	ionando a	dicha
expedida por el Mtri	o. Heyner Ramírez Rai	mírez, Subsecreta	rio de Ingresos de la Secre	taría de Fir	nanzas del	Poder Fie	cutivo
iei Estado de Oaxac	a, en el ejercicio de la	is facultades confe	eridas en los artículos 1, 3	, primer pá	rrafo, frac	cción I. 6. r	orimer
/ segundo párratos,	24, 26, 27, fracción :	XII, 29, primer pá	rrafo y 45, fracciones XL	VI v LX de I	la Lev Ore	zánica del	Poder
:jecutivo del Estado	de Oaxaca, vigente, 1	., 5, fracción VIII y	7. fracciones II v III del Có	digo Fiscal	para el Es	O shiohat	avaca
Gecretaría de Finan	erales 1., 1.2., 8, prim zas del Poder Ejecut	er párrafo, fraccio ivo del Estado, v al	ones IV y XXIII, y 48, fracci igente, la cual ostenta s	u firma au	tógrafa, c	on vigeno	ia del
ejecutor(a); identific	ación que es entrega	a mis rasgos fiso ida a la persona o	nómicos, con la firma au con quien se atiende la p dor sin producir objeción	tógrafa del resente dil	suscrito(a	a) notifica	dor(a)
acto seguido nuevar evar a cabo	mente le hago saber a la diligencia de	requerimiento	quien se atiende la diliger de pago, y en ece el día y hora en que s	virtud d	de que	el (la) C.
30705082502600	ı	2		•			F-16
							10



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL

citado mediante citatorio de fecha ے haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330705082502600, de fecha 05 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic.

Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51719 derivado del documento determinante JDC/43/2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330705082502600, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,387.09 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,952.79 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando parte, persona con la que entiende diligencia que:_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ____ _ minutos del día ___ del mes de ____ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en intervinieron quisieron hacerlo. excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

CIAC: 07 ETLA ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELCHOR ANGEL YOSHIMAR

DOMICILIO: PRIVADA 7A. DE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO EXTERIOR 5, CENTRO, SOLEDAD ETLA, OAXACA, C.P.

68250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51719

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/43/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,639.09 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,952.79

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,953.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XV, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. ر persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código para Estado de Oaxaca, vigente, hago saber (a , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que designa (como) TESTIGOS (por:) ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo designar CC.

330705082502600

1

F-16



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL

	3307050	8250260	0						
quienes	en su	orden,	se		on				. cor
fechas aparecen s quienes	us fotografi	as mismas	que nen	у			er	n las que s y firmas c	in lugar a dudas correspondientes er
respectivan	nente, mani	festando a	mbos	ser mayores de e	edad y tener	plenas capac	idad legal y	de ejercio	io.
trabará el e vigente, tier sujetar al o	mbargo, de ne derecho a den estable	conformio señalar lo cido en el	dad co s bier l artíc	on lo establecido nes en que se deb	en el nume a trabar el el jue manifies	eral 197 del Co mbargo, de igi	ódigo Fisca Ial manera	l para el E se le infor	el (los) cual (es) se stado de Oaxaca, ma que se deberá ir el (los) bien(es)
NÚN	1.			DESCRIPCIÓN D	E LOS BIENE	S EMBARGAD	os		CANTIDAD



CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL 330705082502600

		:#:	
TOTAL			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

CIAC: 07 ETLA ZONA: No. DE CONTROL



330705082502600

El ejecutor actuante en cumplimiento a	l mandamiento de ejec	ución número 330705082502	.600 de fecha 05 DE AGOSTO
DE 2025 declara embargado(s) el (los) b			
quedando en depósito del C			quien se identifica
con	número de folio		y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda con se	us rasgos fisonómicos, r	iombre y firma, señalando co	mo su domicilio particular en
la calle de colonia _	con r	número exterior	número interior
colonia _	1 1	código postal	designado por
en terminos	de los articulos 193 y	195 del Código Fiscal para e	Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depositar			
comprometiéndose a	conservarios		el domicilio
de la Sacrotaría de Finanzas del Redor Fi	Courting del Catada ana	- d 1 1:-:	y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ej	ecutivo dei Estado, cual	ndo esta lo solicite; persona a	quien se hace saber y queda
enterada de las sanciones previstas en	ra etres del bien e bies	odigo Fiscai para el Estado d	e Oaxaca, vigente, para los
depositarios que dispongan para sí o pa cualquier crédito fiscal se hubiere const	ra otros, dei bien o bier	nes depositados, de su produc	cto o de las garantias que de
edunquier ereated fiscal se flublere collse	ituluo.		
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIFN(FS) I	NMUERI E(S) v con fundamen	ito en el artículo 319 párrafo
primero del Código Fiscal para	el Estado de O	Daxaca vigente le hage	saber al (a la) C
	- 15tdd5 dc C	(por conducto o	le la nersona que con quien
se entiende la presente diligencia) que	la base para enajenació	ón de los bienes inmuebles v	negociaciones embargados
será la del avalúo pericial, en los demá	s casos. la autoridad pr	racticará avalúo pericial. En t	odos los casos la autoridad
notificará personalmente al deudor, y l	os terceros acreedores	preferentes que aparezcan e	en los registros núblicos que
correspondan, de conformidad con el ar	ticulo 219 tercer párraf	fo del ordenamiento citado.	in ios registros publicos que
	•		
En atención a que el embargo decretad	o recae sobre BIEN(ES)	MUEBLE(S) v con fundament	o en el artículo 188, párrafo
tercero del Código Fiscal para	el Estado de	Oaxaca, vigente, le h	
C		. (por conducto de la person	a que con quien se entiende
la presente diligencia), que el costo de la	os honorarios correspor	ndientes al avaluó pericial par	a determinar la base para la
enajenación de los bienes serán pagado:	s por el deudor del créd	lito fiscal, en carácter de gast	os de ejecución.
De igual forma, deberá cubrir el importe	correspondiente a los i	gastos de ejecución originado	s con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo esta	blecido en el artículo 1	188, párrafo primero. fraccio	nes I y II, segundo y quinto
párrafo del Código Fiscal para el Estado :	de Oaxaca, vigente, mis	mo que se detalla a continua	ción:
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,387.09		
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO	
		188 PARRAFO PRIMERO	FRACCIONES I Y II,
IMPORTE CON GASTOS DE		SEGUNDO Y QUINTO PÁRR.	
EJECUCIÓN	\$ 22,952.79	PARA EL ESTADO DE O	DAXACA, VIGENTE, EN
		RELACION CON LO DISPUE	ESTO POR EL ARTICULO
		161 DEL REGLAMENTO DEL	
		DE CONFORMIDAD CON	EL ARTÍCULO 29 DEL
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,953.00	CÓDIGO FISCAL PARA EL	ESTADO DE OAXACA,
		VIGENTE	, i
acto seguido, se le requiere a la person	a con quien se entiend	de la diligencia, firme el acta	para la debida constancia.
aciéndole saber que todo lo testa	do carece de valide:	z, a lo que manifestó qu	ie firma (por



CIAC: U/ ETLA ZONA:
No. DE CONTROL
330705082502600
lo habiendo más hechos que hacer constar se

	del año;		
	itan de puño y letra su firma en		
ya lugar, las perso	onas que en ella intervinieron y		
hacerlo,		hacerlo, (exception of the control o	
on el carácter me	de esta actuación en copia al ncionado, en cumplimiento a lo ica, vigente.		
EL (LA) I	DEPOSITARIO (A)		
	TESTIGO		
	I mes de		

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)